

DECRETO N° 1448  
TEMUCO,  
01 ABR 2026

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicio Técnico BR Diesel Limitada, por escritura pública de fecha 12 de marzo del año 2026.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Suministro de Reparaciones y Mantenciones Estructurales y Suspensión del Parque Automotriz, Municipal", celebrada la Municipalidad de Temuco y Servicio Técnico BR Diesel Limitada, Rol Único Tributario N° 76.955.889-6, por escritura pública de fecha 12 de marzo del año 2026.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora los valores singularizados para cada prestación, en anexo: "Oferta Económica", sumas con impuestos incluidos.
3. El contrato tendrá una vigencia de 2 años, contados desde la fecha de su suscripción, con la posibilidad de renovación por un año, por una sola vez, previa autorización de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
TEMUCO

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Operaciones
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



3277362





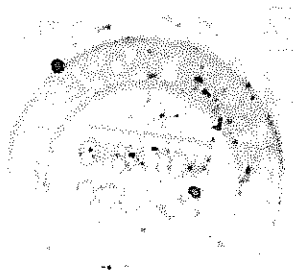
número doscientos veintiocho de fecha once de abril del año dos mil veinticinco se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cuarenta y nueve guion dos mil veinticinco: **"CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIONES PARQUE AUTOMOTRIZ"**. Mediante decreto alcaldicio número cuarenta y siete de fecha cuatro de febrero del año dos mil veintiséis la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la empresa Servicio Técnico BR Diesel Limitada, específicamente en su **LÍNEA NÚMERO TRES: "Reparación vehículos menores"**: **Sub líneas: Tres punto uno:** "Mercedes Benz", modelo setecientos once, Atego mil setecientos veintinueve y Atego mil setecientos veintiséis, **Tres punto dos:** "Ford", modelo Cargo mil setecientos veintidós. **Tres punto Tres:** "Volkswagen", modelo diecisiete mil doscientos cincuenta E, diecisiete mil doscientos veinte M, diecisiete mil ciento ochenta M, Constellation diecisiete mil doscientos ochenta, **Tres punto cuatro:** "Hyundai", modelo HD setenta y ocho STD, HD sesenta y cinco DLAX, HD sesenta y cinco STD. **Tres punto cinco:** "Freightliner modelo M dos ciento seis y modelo SD ciento ocho", y **Tres punto seis:** "Mitsubishi Canter".

**SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a la Proveedora, el **"CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIONES PARQUE AUTOMOTRIZ"**, específicamente el servicio de mantención y reparación de las líneas y sub líneas singularizadas en la cláusula precedente. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro de servicios de reparación y mantención, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas de la Propuesta Pública número cuarenta y nueve guion dos mil veinticinco, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** La Municipalidad pagará a la Provedora por los servicios contratados, los valores indicados en su Anexo "Oferta Económica", I.V.A incluido. **QUINTA:** El pago de los servicios se efectuará en conformidad a lo dispuesto en el artículo veintinueve "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **SEXTA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo veintiocho de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **SEPTIMA:** El incumplimiento por parte de la proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA:** Se deja constancia que a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone la Provedora del servicio, ésta hace entrega a la Municipalidad de Temuco de los siguientes Certificados de Fianza: **A)** número de Folio B cero dos dos siete nueve siete cuatro, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de setecientos cincuenta mil pesos, con fecha de emisión el día doce de febrero del año dos mil veintiséis, y fecha de vencimiento el día diez de mayo del año dos mil veintiocho. **B)** número de Folio B cero dos dos siete nueve siete siete, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de doscientos cincuenta mil pesos, con fecha de emisión el día doce de febrero del año dos mil veintiséis, y fecha de vencimiento el día diez de mayo del año dos mil veintiocho **C)** número de Folio B cero dos dos siete nueve siete ocho, de la empresa Mas



Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de setecientos cincuenta mil pesos con fecha de emisión el día doce de febrero del año dos mil veintiséis, y fecha de vencimiento el día diez de mayo del año dos mil veintiocho **D)** número de Folio B cero dos dos siete nueve ocho cero, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de seiscientos mil pesos, con fecha de emisión el día doce de febrero del año dos mil veintiséis y fecha de vencimiento el día diez de mayo del año dos mil veintiocho **E)** número de Folio B cero dos dos siete nueve ocho tres, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de quinientos mil pesos, con fecha de emisión el día doce de febrero del año dos mil veintiséis y fecha de vencimiento el día diez de mayo del año dos mil veintiocho. **F)** número de Folio B cero dos dos siete nueve ocho cinco, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de doscientos mil pesos, con fecha de emisión el día doce de febrero del año dos mil veintiséis y fecha de vencimiento el día diez de mayo del año dos mil veintiocho. **NOVENA:** El presente contrato tendrá una vigencia de dos años, contados desde la fecha de su suscripción, con la posibilidad de renovación por un año, por una sola vez, previa autorización de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas. **DÉCIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinticinco

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



autorizó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro aprobada por Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de la misma fecha. La personería de don **CRISTIAN OSVALDO BARRIL JARA** para representar a la empresa **SERVICIO TÉCNICO BR DIESEL LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, código de verificación CRpQS1DAR6b8 de fecha doce de marzo del año dos mil veintiséis, otorgado en conformidad a la Ley número diecinueve mil setecientos noventa y nueve, por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. Personerías no se insertan por ser conocidos de las partes y haberlo tenido a la vista el notario que autoriza. Los gastos notariales del presente contrato serán de cargo de la proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil trescientos sesenta y cinco. ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**CRISTIAN OSVALDO BARRIL JARA**  
En Rep.: **SERVICIO TÉCNICO BR DIESEL LIMITADA**

12.741832-2



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

16 MAR 2026





11

HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMA Y SELLO CON ESTA FECHA



11 FEB 2012

TEMUCO